



3	
	St. 15-16-14
	製造の変
	C mana Foundor
1	. N.
11	A. U. 30

OPIA NOTARIAL	DELA					
SCRITURA No.	1581	DE 27	DE	enero	DE	201
OTARIA	Cuarta					32 -3110000

POR LA CUAL:

la sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT S.A. otorga Poder General a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015).

SUCRE ARIAS REYES

OS PARAGO

## REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL 1296 \* TIMBRE NACIONAL \*\*



29 01 15

\* TIMBRE NACIONAL \*

\$008.00

15 P.B. 1063

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PURLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ------POR LA CUAL, Sa sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT S.A. otorga Poder general a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, magor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). ----- Panamá, 27 de enero de 2015. ------En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) dias del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mi, Licenciado Natividad Quirós Aguilar, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Dosciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A., inscrita a la Ficha Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos (327572), Rollo Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (53358), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el dia veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:- - - - - -



1883



PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454), para que actúe individualmente, en nombre de DORAL DEVELOPMENT S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - --SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, de generales antes descritas, para actuar individualmente en qualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier titulo oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en orenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgan fianzas, cauciones y cualesquiera otras carantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualcaquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y



## REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

29 01 15

2008.00

## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o



públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; - - - - - -Carpanno Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Quince: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Dieciséis: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Diecisiete: Constituir o fundar sociedades o personas juridicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Dieciocho: Transigir y comprometer por el mandante; Diecinueve: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el

TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias. ----

LEBRIT



El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número n-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil guince (2015). - - - - - - - - - -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - - - - - - - - -Leida como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ochosetecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartio su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mi, el Notario que doy fe.------ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL QUINTENTOS OCHENTA Y UNO (Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - BLAS BELUCHE - - JUAN SOLIS - - LICENCIADO NATIVIDAD OUIRÓS AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ - - - - - - - -- - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -- - - - - DE DORAL DEVELOPMENT S.A. - -



## PAPEL NOTARIAL 1300 \*\* TIMBRE NACIONAL \*



29 01 15

2008.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- - - - CELEBRADA EL VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO -

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) Siendo las ocho de la manana (8:00 a.m.) del dia veintisiete

(27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & RETES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango,

Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DORAL

DEVELOPMENT S.A. - - - - - - - - - - - -

Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - - - - - - - - - -

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el

objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Secretaria de la sociedad, para que otorque PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro

cinco cuatro (0101801454). - - - -SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - - - - - - -No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) el día veintisiete (27) de enero del año dos míl quince (2015). (Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - - -Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA Y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A. - ------ CERTIFICAMOS:-----Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el dia veintisiete (27) de enero del año dos mil (Fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - - - - ELBA FERNANDEZ La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los articulos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) .- - -(Edo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARTAS & Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, año dos mil quince (2015



REPUBLICA DE PANAMA 171
PAPEL NOTARIAL 1301
\*\*TIMBRE NACIONAL \*\*
1301

2008.00

P.B. 1063 29 01 15

OTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA





APUSTILLE Convention de la haya du 5 de ocume 1 sé :

1 Pais Panama. El prasente decumenta

7 per DIRECCION ADMINISTRATIVA

s maje of minerate.....

9 for Nimbre 10 Flyne Louna

CERTIFICO QUE: La fotocopia que antecede en CINCO (5) fojas, OCHO (8) carillas, es igual a su copia certificada, la misma que se interpresento para su evidencia.

Cuenca, 15 de febrero del año 2017.

Tra, Maria Primavera Bernal Ordinez

Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

IMO A BLANC